

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE AGOSTO DE 1960

Nº 14,206

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 534, 535, 536, 537, 538 y 539 de 12 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 206 de 5 de agosto de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 37 de 27 de febrero; 38 de 3; 39, 40 y 41 de 4; y 42 de 7 de marzo de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos N° 199, 200 y 201 de 4 de marzo de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 202 de 11 de marzo de 1957, por el cual se corrigen unos nombres.

Contrato N° 29 de 3 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y el Dr. Isaac Jackson B.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 534 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mauricio Villa Bernal, Capitán Técnico ad-honorem, de la Guardia Nacional, en la población de La Chorrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 535 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

Por el cual se nombran Suplentes del Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades que le confiere el artículo 38 de la ley 8ª de 1º de febrero de 1954.
"Sobre Régimen Municipal".

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Jura-co y Eusebio Fernández, Primero y Segundo Suplente respectivamente del Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 536 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Betsabé Duarte, Telegrafista de 5ª Categoría en Soná, por el término de la licencia por gravedad concedida a la titular Bernuil Tristán de Ortega, a partir del 27 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 537 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra el Primer Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 38 de la Ley 8ª de 1º de febrero de 1954.
"Sobre Régimen Municipal".

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Alcides Delgado, Primer Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de Taboga.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**SUSCRIPCIONES:****PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días
del mes de diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**DECRETO NUMERO 538****(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo
de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen Reinal-
da Gálvez, Telefonista de Séptima Categoría en
Nuevo Emperador, en reemplazo de Agueda Fe-
lipa Magallón, cuyo nombramiento se declara in-
subsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto comenzará a regir a partir del 16 de di-
ciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días
del mes de diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**DECRETO NUMERO 539****(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1959)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo
de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pura C. de Cai-
cedo, Mensajera de 3ª Categoría en la Adminis-
tración de Correos de Panamá, en reemplazo de
Lastenia E. Montenegro, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto comenzará a regir a partir del 16 de di-
ciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días
del mes de diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UNA DELEGACION****DECRETO NUMERO 206****(DE 5 DE AGOSTO DE 1960)**

por el cual se nombra la Delegación de la Repú-
blica de Panamá a la V Conferencia Interameri-
cana de Agricultura y la VI Conferencia Regional
de la FAO para la América Latina que se
celebrarán en México, D. F.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado
Miembro de la Organización de los Estados Ame-
ricanos OEA y de la Organización de las Na-
ciones Unidas para la Agricultura y la Alimenta-
ción (FAO) ha sido invitada a hacerse repre-
sentar en la Quinta Conferencia Interamericana
de Agricultura y en la VI Conferencia Regio-
nal de la FAO para América Latina, que se ce-
lebrarán conjuntamente en la ciudad de México,
D. F. del 8 al 20 de agosto del presente año;

Que Su Excelencia el señor Ministro de Agrí-
cultura, Comercio e Industrias, Licenciado Amil-
car Tribaldos, por nota de 3 de agosto del pre-
sente año, recomienda su designación, así como
la de Su Excelencia el señor Enrique de la Guar-
dia N., Embajador de Panamá en México y los
señores Mario de Diego, Gerente General del
IFE, Bernardo Ocaña, Francisco Cornejo y Jorge
Araúz.

Que es facultad del Organo Ejecutivo la desig-
nación de Delegados o Representantes en Congre-
sos, Conferencias o Reuniones en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la
República de Panamá a la Quinta Conferencia
Interamericana de Agricultura y la VI Confe-
rencia Regional de la FAO para América Latina
que tendrá lugar conjuntamente en la ciudad de
México, D. F. del 8 al 20 de agosto del presente
año, la cual quedará integrada así: Su Exce-
lencia el señor Ministro de Agricultura, Comer-
cio e Industrias, Licenciado Amilcar Tribaldos,
quien la presidirá; Su Excelencia señor Enrique
de la Guardia N., Embajador de Panamá en Mé-
xico, Delegado; señor Mario de Diego, Gerente
General del Instituto de Fomento Económico, De-
legado, con categoría de Embajador Extraordina-
rio y Plenipotenciario; y los señores Bernardo
Ocaña, Francisco Cornejo y Jorge Araúz, Conse-
jeros.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el envío de esta Delegación, serán por cuenta del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y que el nombramiento del señor Jorge Araúz, es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
M. J. MORENO, JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 37

(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gaspar García Jr., Portero de Segunda Categoría en la Biblioteca Nacional, en reemplazo de Delfín Herrera, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 38

(DE 3 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mercedes G. Bolaños, Oficial de Cuarta Categoría (Archivera) en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de José Agustín Guardia Jaén, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 39

(DE 4 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace dos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora Dora G. de Byrne, interina por un año, Secretaria Bilingüe de 8ª Categoría en la Sección de Producción de Textos y Materiales Didácticos del Ministerio de Educación.

Artículo segundo: Nómbrase a la señorita Zola Rosa Chanis, interina por un año, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la Sección de Producción de Textos y Materiales Didácticos del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 40

(DE 4 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Omaira García, Artesana Subaltera de 5ª Categoría, interinamente, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Olga Victoria Aguilar, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 41

(DE 4 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José María Laguna, Oficial de 2ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Carlos Dosman, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 42

(DE 7 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente, a Isis Victoria Tejeira J., Oficial de 4ª Categoría en la Dirección de Estadística, Correspondencia y Archivos, en reemplazo de Hersilia P. de González, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 199

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Región Central

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Demetrio Alvarado, Portero de 2ª Categoría, en la Brigada Móvil de Santiago, en reemplazo de Luis Adame, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 200

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Almacén Central.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Almacén Central, así:

Mantenimiento y Reparación de Equipo Hospitalario:

Rubén Euclides Ulloa S., Artesano Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957 y se imputa a la Partida 1153 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

DECRETO NUMERO 201

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Psiquiátrico Nacional

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vitalia V. Vásquez, Oficial de 6ª Categoría, Sección de Farmacia, en reemplazo de Inés de Austin, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

CORRIGENSE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 202

(DE 11 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hacen unas correcciones en los Decretos Números 929 de 28 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Corrójase el nombramiento recaído en Manuel C. Gill, por medio de Decreto

Número 924 de 28 de diciembre de 1956 como Oficial de 4ª Categoría, Región Oriental, Acueductos y Cloacas, en el sentido de que debe ser Manuel C. Hill, que es el nombre correcto.

Artículo 2º—Corrijase el nombramiento recaído en Antonio Gutiérrez de León, como Oficial de 8ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Número 929 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que debe ser Antonia Gutiérrez de De León, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno, y el doctor Isaac Ickson B., chileno en su propio nombre, por la otra parte quien lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Residente de 2ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano de La Chorrera, y se imputa al Artículo 1233702.101 del actual presupuesto.

Segundo: Se obliga así mismo al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga también al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B 300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año contando a partir del 16 de febrero de 1960.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios son necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES A. PINO.

El Contratista,

Dr. Isaac Ickson B.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de mayo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES A. PINO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 76

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Zoraida de Obaldía de Méndez, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos de una extensión superficial de nueve mil setecientos sesenta metros cuadrados (9.760 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino que va de Ojo de Agua a la Carretera de El Valle a la Carretera Central y Quebrada sin nombre;

Sur: Gabriel González H.;

Este: Carretera de El Valle a la Carretera Central;

Oeste: Camino de Ojo de Agua a la Carretera de El Valle y Tierras Nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 20556

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de John Darby Odom, o John D. Odom, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1616 del Código Judicial, en concordancia con el número 1617 de la misma exerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de John Darby Odom o John D. Odom, desde el día nueve (9) de enero del presente año (1960) fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero universal, de acuerdo con el testamento, Sue Core Odom, y sin perjuicio de terceros;

Tercero: Que es albacea de la testamentaria, de acuerdo con el mismo testamento, Sue Core Odom;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Enrique Nuñez G.—Raúl Gmo. López, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 20581

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Cecilia Ana Sterling de Rodríguez, panameña, mayor de edad, heredera declarada en el juicio de sucesión intestada de Cecilio Gerardo Sterling a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio sumario que en su contra ha instaurado la señora Silvia Carter de Sinclair, en representación de su menor hija Virginia Carter o Sterling.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará al juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos sesenta (1960), por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

Colón, 5 de agosto de 1960.

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 20582

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que la señora Eva Pinzón, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad número 15-28, vecina de la Ciudad de Panamá solicita que se le adjudique en definitiva un lote de terreno con una superficie de una hectárea y ochocientos metros cuadrados, ubicado en Las Lajas, Distrito de San Félix, con los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Arcadio Zapata, callejón de por medio; Sur, con callejón; Este, con otro callejón; y Oeste, con calle que conduce al matadero del lugar.

1. para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta días, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Félix, por el mismo término. Al interesado se la dan las copias respectivas para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 14 de junio de 1958.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 14376

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 177

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Cornelia Chen Peñaloza de Chan, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Océ, casada en el año 1941, industrial y cedulada bajo el N° 9-19-657, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y por compra, del globo de terreno denominado "Los Cerros 2", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de diez y seis hectáreas con dos mil quinientos sesenta metros cuadrados (16 Hect. 2560 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales y Camino de Ponuga a Las Animas;

Sur, Terrenos Nacionales;

Este, Ventura Santos; y

Oeste, Camino de Ponuga a Atalaya.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya, por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de mayo de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 19133

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Ldo. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, con oficina ubicada en La Placita de San Juan de Dios de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal 2-28-7276, ha solicitado a esta Administración para la señora Eulalia Adames, la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, de un globo de terreno nacional denominado "Los Mellizos", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de veintidos hectáreas con tres mil metros cuadrados (22 Hect. 3000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales y parte de la propiedad de Marcos Robles;

Sur: terrenos nacionales;

Este: Marcos Robles y terrenos nacionales;

Oeste: camino vecinal de Soná a Guarumal.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Soná, por término legal de treinta días hábiles, y copia del mismo se remitirá a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por una sola vez en dicho órgano de publicidad y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en un periódico de mayor circulación en el país, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20402

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 207

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Ldo. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, abogado con oficina ubicada en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-28-7276, como apoderado legal del señor Rafael Camacho, solicitó a este Despacho la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, de un globo de terreno denominado "El Paso de Las Cañas", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de una hectárea con nueve mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (1 Hect. 9840 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada Seca;

Sur: Digno Camacho;

Este: Digno Camacho;

Oeste: Río Cobre.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se fija el presente Edicto en la Administración de

Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles y, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación en el país, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 15 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20402

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Ldo. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, como apoderado especial del señor Lorenzo Rodríguez, ha solicitado para éste la adjudicación, por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Soná, en el Corregimiento de Cativá, de una superficie de setenta hectáreas con cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (70 Hect. 4250 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Las Palmas y Lorenzo Rodríguez (el petionario); Sur, terrenos nacionales y Eugenio Tenorio; Este, terrenos nacionales; y Oeste, Camino Real de San Juan a Soná.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Soná por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se suministrará al interesado para su publicación por una sola vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un diario, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 21 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20402

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha otorgado el señor Lorenzo Aguilar, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino de Aguadulce, solicita para su apoderado, a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "El Papayo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Vicente Ortega; Sur, Vicente Ortega, Wenceslao Ortega y Camino de labranzas; Este, Camino de labranzas y terreno nacional y Oeste, Vicente Ortega, con una superficie de veintidos hectáreas con seis mil trescientos metros cuadrados (22 Hect. 6300 m².)

Y para que sirva formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como, se le da a la parte interesada, para que a sus costas, los haga publicar tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veinte de julio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras.

Antonio Rodríguez.

L. 20398

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor César Trejos, varón, panameño, soltero, natural y vecino del Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad número 6-51-1830, por intermedio de su apoderado legal Lic. Olmedo Miranda, varón mayor, panameño, abogado, casado, de este vecindario, con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación sobre un globo de terreno ubicado en Santa Marta, Distrito de Bugaba, y cuyos linderos se detallan: Norte: posesión de Juan Gómez; Sur: posesión de Manuel Rojas y Río Divalá; Este: con el Río Divalá y Oeste: con el camino a Divalá, y el cual tiene una superficie de 9 hectáreas con 96 m².

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, Sección de Tierras y Bosques y en los Despachos de las Alcaldías de Bugaba, y por el término de 30 días y al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial".

David 3 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RICAURTE A. SAYAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14322

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

El Dr. Frank Mortimer Surgen Brown, varón, panameño, mayor de edad, dentista, vecino de la ciudad de Boquete, portador de la cédula de identidad personal número 4-4-614, por intermedio de su apoderado legal Lic. Eduardo R. Segovia, abogado en ejercicio, con oficina en esta Ciudad de David, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de 21 hectáreas y 4.000 metros cuadrados, ubicado en La Montera, Corregimiento de Bijagual, Distrito de David, con los siguientes linderos:

Norte, Antonio Ocaña;

Sur, Frank M. Surgen B.;

Este, Camino Real de la Montera a Bijagual; y

Oeste, Brazo del Río Papayal.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado del Despacho de Rentas Internas y en la Alcaldía del Distrito de David, por el término legal de 30 días y al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar en un diario local por tres veces y por una sola vez en la "Gaceta Oficial".

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RICAURTE A. SAYAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14131

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que los Sres. Alejandro de la Guardia Jr., José Angel Moreno y Francisco Ibarra, panameños, mayores de edad, casados, vecinos todos del Distrito de Boquete, del Distrito de Panamá el primero por intermedio de su apoderado legal Lic. Olmedo D. Miranda, varón, abogado en ejercicio, vecino del Distrito de David, con cédula de identidad número 4-13-105, solicitan que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación sobre un globo de terreno de 290 hectáreas con 3.625 m², ubicado en Río Chiriquí y Quebrada Bijao, en Distrito de Boquete, con los siguientes linderos:

Norte: Tierras Nacionales;

Sur: Río Chiriquí;

Este: Rafael Alegre J.; y

Oeste: Carlos E. Ferrari.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término legal de 30 días y en la Alcaldía del Distrito de Boquete, por igual término. Al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial".

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RICAURTE A. SAYAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14214

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Delia Arosemena de Uribe, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez de agosto de mil novecientos sesenta:

Vistos: ...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Delia Arosemena de Uribe, desde el día 2 de marzo de 1960, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, la señorita, Rebeca D. Arosemena, en su carácter de hermana de la causante y los señores Ernesto Arosemena Arias y Carlos Arosemena Arias y las señoras Leonor Arosemena de Zarak y Delia Arosemena de Cucalón, en su carácter de sobrinos de la misma, en representación de Ernesto Arosemena Icaza, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 20680

(Única publicación)